

## **POSTULACIONES CARGOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA PERIODO 2010-2014.**

Por medio de la presente, informamos que hasta las **14:00 horas del LUNES 18 de OCTUBRE de 2010**, vence el plazo para presentar postulaciones a los siguientes 5 cargos vacantes del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 183 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- I. Segundo cargo en representación de las Universidades o Institutos Profesionales:**
- II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo en representación de los pequeños armadores industriales.**
- III. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:**
  1. Cargo Armador artesanal.
  2. Cargo Pescador artesanal:
  3. Cargo mariscador o alguero.

**Todas las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000**, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el reglamento para la elección de los consejeros de los Consejos Zonales de Pesca.

### **I. Procedimiento general de postulación a los cargos vacantes.**

Las entidades u organizaciones correspondientes deberán, presentar la propuesta o nominación, en un sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca, con una carta de postulación, firmada por la directiva de la organización correspondiente, acompañándose conjuntamente los antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal, así como también la nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior. El sobre cerrado que contenga la postulación y demás antecedentes deberá contener la siguiente leyenda:

**Sr.**

**Subsecretario de Pesca**

**Bellavista 168, piso 16**

**Valparaíso**

**Nominación Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas**

**Cargo:**

**De esta forma, las nominaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca o de los Consejos Zonales de Pesca correspondientes, sólo hasta las 14:00 horas del día LUNES 18 de OCTUBRE de 2010.**

Cada nominación se hará por un titular, y su correspondiente suplente, el que no podrá ser variado al efectuarse la nominación definitiva por el Presidente de la República, de tal forma que designado un titular, la designación del suplente necesariamente deberá recaer sobre la persona propuesta como tal para el titular respectivo.

**Las nominaciones que no se ajusten a los requisitos formales, y de plazo previstos, se tendrán como no presentadas y serán devueltas sin más trámite a su remitente.**

## II. Documentación general exigida que deberá adjuntarse a la nominación.

a. Organizaciones de base o primer nivel: Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- El número de socios acreditados al 31 de diciembre de 2009;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- El domicilio de la organización, el cual deberá encontrarse dentro de la Región o Regiones que comprenda el respectivo Consejo Zonal de Pesca. Este requisito podrá acreditarse también acompañando copia autorizada ante notario de los estatutos sociales.

Si una nominación recibe el apoyo de una o más organizaciones bases, éstas deberán, junto con los antecedentes antes señalados, adjuntar la correspondiente carta de apoyo, conforme formato que se adjunta.

b. Organizaciones de segundo nivel: Las organizaciones deberán acompañar certificados emitidos por la autoridad competente que acrediten:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- Domicilio de la organización;
- El listado de organizaciones afiliadas a la organización de segundo nivel al 31 de diciembre del 2009, con su respectiva carta de apoyo.
- Acreditar la existencia y vigencia legal de todas y cada una de las organizaciones bases, con su respectivo número de socios al 31 de diciembre de 2009;

Es necesario tener presente que las organizaciones de base que efectúen nominaciones y se encuentren contenidas en organizaciones de segundo nivel que también presenten nominaciones de consejeros serán eliminada en ambos cómputos.

Para efectos de los cálculos, sólo se considerará la nominación hecha por las entidades legalmente constituidas que tengan su domicilio en la zona respectiva.

### **TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO.**

Para los cargos en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal (armadores artesanales, pescadores artesanales y mariscadores y algueros), teniendo presente que en caso de **postulaciones competitivas** se preferirá a la que cuente con mayor número de afiliados constados estos por INDIVIDUOS, es de suma importancia el estricto cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, especialmente el certificado de la autoridad competente que acredite el número de socios de cada organización, acreditados al 31 de diciembre de 2009.

**En el evento que la autoridad competente sólo mencione el número de afiliados, las directivas de las organizaciones podrán complementar su postulación o apoyo mediante una declaración jurada simple, mediante la cual certifiquen el número de socios afiliados a su organización al 31 de diciembre de 2009.**

## III. Informaciones

Toda información relativa a este proceso de postulación, estará disponible en la página Web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Finalmente se señala que los interesados podrán dirigir a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, (fonos 032-2502792 / 2502806) cualquier consulta referente a este proceso de postulación.